

**DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICAS LA
CONSTRUCCION DEL CENTRO CIVICO - CULTURAL DE
TRUJILLO**

LEY No.24987

Artículo 1o.- Declárese de necesidad y utilidad públicas, la construcción del Centro Cívico-Cultural de Trujillo que se denominará " Víctor Raúl Haya de la Torre".

Artículo 2o.- Transfiérase a favor de la Corporación Departamental de Desarrollo de La Libertad, por los fines indicados en el artículo precedente, el inmueble ubicado en la calle Pizarro No. 249 de la ciudad de Trujillo. Autorízase a CORLIB, a expropiar toda el área colindante o la que sea necesaria para la obra.

Artículo 3o.- La presente Ley rige desde el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Trujillo, 19 de Enero de 1989.

ALAN GARCIA PEREZ

MERCEDES CABANILLAS DE LLANOS DE LA MATA,

Ministra de Educación

LUIS BEDOYA VELEZ,

Ministro de Vivienda.